

## **Consecuencias de la declaración de no ejercicio ante la caja profesional**

Los egresados de las profesiones amparadas por la Caja Profesional tienen 90 días luego de haber terminado sus estudios para afiliarse a la Caja. La afiliación al sistema es obligatoria, ya sea que la persona se mantenga en actividad o no, o que le corresponda la afiliación a otros institutos de seguridad social.

En cualquier momento de la actividad profesional es posible realizar una declaración jurada de no ejercicio profesional siempre y cuando refiera a un plazo mínimo de 90 días. La misma se realiza a través de la presentación de una declaración jurada de no ejercicio ante la Caja Profesional ( se adjunta formulario).

Cuando el profesional realiza la declaración jurada de no ejercicio ante la Caja debe dejar constancia de cual es su medio de vida y explicitar los motivos por los cuales realiza dicha declaración.

En ese momento se lo notifica que debe retirar la chapa o cartel profesional del estudio, consultorio, etc. y dar de baja todo aviso de la prensa, redes sociales, etc. Y especialmente de los listados de los organismos que utilizan servicios de peritaje o arbitraje en el ámbito de su profesión.

Es importante tener en cuenta que la consecuencia de hacer una declaración jurada falsa se asimila al delito de falsificación ideológica por un particular, este delito es castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Los profesionales con declaración de no ejercicio que sean sujetos pasivos del tributo Fondo de solidaridad deberán gestionar el pago por sí, ya que la Caja Profesional no oficiara en adelante como agente de retención para estos casos.

El periodo de no ejercicio de la profesión, no contarán para los años necesarios para jubilarse.

En el momento de hacer la declaración jurada de no ejercicio, el profesional cuenta con un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha de declaración jurada de no ejercicio, para realizar el trámite de inactividad en BPS – DGI (el mismo se realiza via web). Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones.

### Requisitos

- Formulario Inactividad de unipersonales (en dos vías) con timbre profesional.(se adjunta el formulario)
- Certificado contable o notarial únicamente cuando la inactividad se realiza con una retroactividad mayor a 90 días. Se puede sustituir por constancia de inactividad de Caja Notarial o la historia del afiliado de CJPPU con firma y sello de parte de la caja correspondiente.

En caso de que el profesional tenga personal dependiente, deberá enviarlos al seguro de paro por el tiempo de la inactividad.

Durante el periodo que dure la inactividad el profesional no tendrá derecho a FONASA, se quedara sin asistencia médica, de querer mantenerla deberá contratarla de forma privada.